



# Ayuntamiento de Nava.

Nava 26 de Mayo de 2010

## DECRETO DE ALCALDIA CLAUDIO ESCOBIO VALVIDARES ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, según la normativa vigente de aplicación al régimen local, **ACUERDO:**

### ANTECEDENTES:

1.- Visto que por acuerdo de Pleno de 29.1.2010 se acordó la realización con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del siguiente proyecto de inversión "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", con un presupuesto sin IVA de 516.585,34€, más 82.653,65€ de IVA. En dicho presupuesto se incluyen los costes de:

- Redacción del Proyecto de obra con un presupuesto sin IVA de 9.000€, más 1.440€ de IVA.
- Dirección de obra con un presupuesto sin IVA de 6.000€, más 960€ de IVA.

2.- Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial de 25 de febrero de 2010, se concede al Ayuntamiento de Nava una subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinada a la "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", por importe de 581.838,99€.

3.- Visto que por acuerdo de Pleno se aprueba el Proyecto de obras denominado "Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Arturo Gil Martínez Álvarez.

4.- Visto que por acuerdo de Pleno 22.3.2010 se aprueba el expediente de contratación de las obras, Reforma de las instalaciones de alumbrado público del Municipio de Nava para una mayor seguridad, eficiencia y ahorro energético", por procedimiento abierto, tramitación urgente, y se autoriza un gasto por importe de 581.838,99€ (Quinientos Ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y nueve céntimos).

5.- Seguidos los trámites establecidos por Decreto de Alcaldía de 7.5.2010, se adjudicó provisionalmente:

OBRA: "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVA PARA UNA MAYOR SEGURIDAD, EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Adjudicatario: IMESAPI S.A..

CIF: A-28010478

Precio sin IVA: 385.016,91€

IVA: 61.602,70€

TOTAL: 446.619,61€

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.250,85€ (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

a cuya ejecución destina 19 personas, de las cuales 12 están integradas en la empresa, 7



# Ayuntamiento de Nava.

(1260 días) son de nueva contratación.

Ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego:

- Mejoras Sustitución de Luminaria - 300 luminarias por importe de 35.634€;
- Mejoras Interruptores y nuevos puntos (Capítulos 2 a19), Oferta todos los Capítulos 2 a 19 , por importe de 74.886,21€,

por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

6.- La adjudicación provisional se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, el 7.5.2010. La adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores

7.- Notificada la adjudicación provisional al adjudicatario requiriéndole para que presentara:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, por importe de 19.250,85€ (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Declaración jurada donde conste la relación de personal que se va a destinar a la ejecución de la obra, con especificación del personal integrado en la empresa y el personal de nuevo ingreso.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa equivalente, al menos, al presupuesto de licitación de las obras.
- Designación del delegado de la obra del contratista.

8.- Por el adjudicatario se constituyó garantía definitiva, y se presentaron los documentos justificativos exigidos.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades establecidas en el artículo 17 y concordantes del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión de 22.3.2010, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras:

OBRA: "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVA PARA UNA MAYOR SEGURIDAD, EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Adjudicatario: IMESAPI S.A..

CIF: A-28010478

Precio sin IVA: 385.016,91€

IVA: 61.602,70€

TOTAL: 446.619,61€

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.250,85€ (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

a cuya ejecución destina 19 personas, de las cuales 12 están integradas en la empresa, 7 (1260 días) son de nueva contratación.



# Ayuntamiento de Nava.

Ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego:

- Mejoras Sustitución de Luminaria - 300 luminarias por importe de 35.634€;
- Mejoras Interruptores y nuevos puntos (Capítulos 2 a19), Oferta todos los Capítulos 2 a 19 , por importe de 74.886,21€,

por resultar la oferta económicamente más ventajosa al alcanzar la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.-** Se podrá realizar el replanteo y extender el acta de comprobación relativa al mismo, previa presentación del Plan de Seguridad y Salud, del Programa de Trabajos y de la documentación relativa a la contratación de personal de conformidad con la cláusula 28.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de la formalización del contrato. En todo caso deberá respetarse el plazo máximo de inicio de la ejecución del contrato establecido en el art.96.2 d) de la LCSP.

**CUARTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO.** Publicar a adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del contratante, situado en la página web [www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es).

Así lo acuerdo, mando y firmo, en la fecha arriba indicada.

Ante mi, la secretaria